



**BRÓKER  
DEL PUERTO**

Productores de Seguros



**FICHA DE PRODUCTO**

---

# **SEGUROS DE CAUCIÓN**

## 01 ¿Para qué contratar un Seguro de Caucción?

Los Seguros de Caucción, son instrumentos de garantía, mediante el cual una Aseguradora garantiza al **Beneficiario** (Asegurado), el cumplimiento de las obligaciones no financieras contraídas por el **Tomador** de dar o hacer a un tercero, según el **CONTRATO** que los vincule. Esto significa que en caso de un incumplimiento en dicho contrato por parte del Tomador, el organismo asegurador se verá obligado a abonar una suma determinada en virtud de los perjuicios ocasionados al asegurado por dicho incumplimiento.

Este tipo de Póliza suele ser requisito excluyente para presentarse a Lic. Públicas y Privadas, contratos de servicios o prestaciones, distintas operaciones en Aduanas, etc. La inclusión de estas Pólizas a la hora de encarar un nuevo contrato o cliente, otorga respaldo y valoración a la presentación de la empresa, y llevando tranquilidad a las demás partes involucradas.

La necesidad de un seguro de caucción presupone siempre la existencia de un **CONTRATO** donde una de las partes, quien es el acreedor ya sea **ESTADO O PARTICULAR**, exige a la otra parte, quien es el deudor ya sea **CONSTRUCTOR, IMPORTADOR, AGENTE DE TURISMO**, etc una garantía que asegure el cumplimiento.

## 02 ¿Quiénes son las partes de un Seguro de Caucción?

En todo seguro de Caucción intervienen tres partes:

1. **EL TOMADOR** o deudor de la obligación contractual.
2. **EL ASEGURADO** o acreedor de la obligación contractual.
3. **La ASEGURADORA** quien responderá ante el asegurado por el incumplimiento del tomador.

## 03 ¿Qué tipos de cobertura existen?

Coberturas para Obras Públicas y/o Privadas que se reconocen por las denominadas **Garantías Contractuales** y se utilizan en contratos de obra, concesión, suministro o servicio, tanto público como privado, y amparan al contratante (Asegurado) ante el incumplimiento de las obligaciones del Tomador:

- **Mantenimiento de la oferta:** garantiza la obligación del tomador de mantener la oferta presentada por el tomador en una Lic. Pública o Privada. Generalmente es el 1% del presupuesto.

- Cumplimiento del Contrato y/o garantía de la adjudicación: garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en un contrato o licitación en tiempo y forma. La suma asegurada puede variar entre el 5% y 20% del valor del contrato.
- Sustitución de Fondos de Reparación: reemplaza la retención de los depósitos por certificado de avance de obra por vicios ocultos, dichas retenciones se realizan para atender las reparaciones, defectos de obra o mala calidad de los materiales empleados.
- Garantía de Anticipos: garantiza el correcto uso del anticipo otorgado por el Asegurado al Tomador. Existen ANTICIPOS FINANCIEROS Y PARA ACOPIOS.

\* En todos los casos, la garantía se libera al terminar el compromiso de su objeto y/o con la devolución original de la póliza.

Las **Garantías Aduaneras** amparan diferentes obligaciones de importadores/exportadores frente a la Aduana.

- Importación/Exportación Temporal: se garantiza el pago de derechos o multas en casos de que la mercadería no entre o salga en tiempo y forma.
- Diferencia de Derechos, Tasas y demás: libera la mercadería con diferencia de criterios entre aduana y tomador.
- Tránsito Terrestre: garantiza el valor de importar mercadería trasladada de una aduana a otra.
- Habilitación Depósito Fiscal: garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias y penales del depositario.
- Falta de Documentación: permite movilizar mercadería con documentación incompleta referente al respaldo de la importación y garantiza la cancelación de multas por incumplimiento.

## 04 Otras Garantías

- Garantías de Alquileres: garantiza las obligaciones contraídas por el Locatario en un contrato de Alquiler. Sustituye otras garantías.
- Ejercicio de Actividad o Profesión: asegura al organismo regulatorio el pago de multas correspondientes frente a un incumplimiento del tomador.
- Garantías Judiciales: Sustitución de Medidas Cautelares y Contra Cautela.

- Garantía para Administradores de Sociedades: sustituye el depósito de garantía a constituir por los directores de sociedades.

## 05 ¿Qué documentación se necesita para la apertura de carpeta?

DOCUMENTACION INDISPENSABLE A PRESENTAR PARA APERTURA DE LEGAJO Y ASIGNACION DE CUPO EMPRESAS					
Tipo de empresa	S.A.	S.R.L.	Soc. Hecho	Coop.	Observaciones
Últimos dos (2) Balances de la empresa	x	x	x	x	Certificado
Solicitud Convenio	x	x	x	x	Firmada y certificada por escribano público
DOCUMENTACION POSIBLE A PRESENTAR EN CASO QUE LA COMPAÑÍA LO REQUIERA					
Tipo de empresa	S.A.	S.R.L.	Soc. Hecho	Coop.	Observaciones
Últimos dos (2) Balances de la empresa	x	x		x	Certificado por autoridad correspondiente
Estatuto y modificaciones		x	x		
Contrato Social y modificaciones	x	x	x	x	
Detalles de bienes de uso con valores de realización.	x	x	x	x	
Detalle de compras y ventas últimos 12 meses	x	x	x	x	
Exportadores: certificado DGI, excepción retención IVA	x	x	x	x	
Manifestación de bienes de los socios de la empresa	x	x	x	x	
Aval quienes manifiestan bienes del titular y su cónyuge	x	x	x	x	
Avalistas, o Avals propios	x	x	x	x	
DOCUMENTACION INDISPENSABLE A PRESENTAR PARA APERTURA DE LEGAJO Y ASIGNACION DE CUPO PERSONAS					
Solicitud Convenio.					
Manifestación de bienes.					
Aval quienes manifiestan bienes del titular y su cónyuge.					
DOCUMENTACION POSIBLE A PRESENTAR EN CASO QUE LA COMPAÑÍA LO REQUIERA					
Detalles de bienes de uso con valores de realización.					
Detalle de compras y ventas últimos 12 meses.					
Avals o Avalistas.					

## 06 ¿Qué Beneficios Aporta el Seguro de Caucción?

- Esta Garantía permite al Tomador valorizar su actividad frente a los requerimientos de sus clientes, permitiéndole acceder a nuevos y mejores negocios, sin que este compromiso afecte sus líneas de crédito como si lo harían otros productos similares (Avalés Bancarios, Depósitos en Efectivo, etc.) y con un costo menor.
- Asesoramiento personalizado de profesionales.
- Acompañamiento permanente por Bróker Del Puerto.



Línea del Puerto: 0810 333 5536

Puerto Madero: Alicia Moreau de Justo 754 P.B. | Tel: 11 4331 2691 – 15 4171 4539

Benavidez: Sarmiento 3314 | Tel: (03327) 485189 - 15 5584 1038

[www.brokerdelpuerto.com](http://www.brokerdelpuerto.com) | [info@brokerdelpuerto.com](mailto:info@brokerdelpuerto.com)

